AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

Clave: APOY-2.0-12-023	**Versión:** 7	**Fecha de aprobación:** 29/01/2025

Fecha de Diligenciamiento: DD **19** / MM **Mayo** / AAAA **2025**

Información Beneficiario de Pago

Nombre Beneficiario de Pago: **CLAUDIA VANESSA RINCÓN RUEDA**

NIT/CC No.: **52,414,732**

Información Contractual

Contrato No.: 25000649 H3

Objeto del Contrato: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR TECNICAMENTE EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO ARQUITECTONICO DE LAS DEPENDENCIAS AERONAUTICAS A CARGO DE LA SSNA

Fecha de Suscripción: 07 / Apr / 2025 (DD / MM / AAAA)

Fecha de Terminación: 31 / Dec / 2025 (DD / MM / AAAA)

Información Póliza

No. Póliza de Cumplimiento: 25-46-10141131

Entidad Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de Expedición: 04 / Apr / 2025 (DD / MM / AAAA)

Fecha aprobación póliza SECOP: 07 / Apr / 2025 (DD / MM / AAAA)

Fecha inicio cobertura ARL: 05 / Apr / 2025 (DD / MM / AAAA)

Fecha inicio ejecución del contrato: 07 / Apr / 2025 (DD / MM / AAAA)

Información Presupuestal y Ejecución del Contrato

	No. Compromiso Presupuestal / RP	Fecha Compromiso Presupuestal / RP	Valor	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar
Información Inicial	77525	07 / Apr / 2025	$ 144,000,000.00	$ 12,800,000.00	$ 131,200,000.00
Adición 1			$ -	$ -	$ -
Adición 2			$ -	$ -	$ -
Adición 3			$ -	$ -	$ -
Total:			$ 144,000,000.00	$ 12,800,000.00	$ 131,200,000.00

Información para Pago

No. Pago: **01**

Periodo de Pago: Desde **07 / Apr / 2025** (DD / MM / AAAA) Hasta **30 / Apr / 2025** (DD / MM / AAAA)

¿Es facturador electrónico? SI

Relacione las facturas

Tipo de Documento	*No. Factura*
Factura Electrónica	63

Código Rubro Presupuestal a Afectar	Valor a cobrar (Antes de IVA)	Valor IVA (si aplica)	Total
C-2403-0600-51-52104E-2403085-02	$ 10,756,302.52	$ 2,043,697.48	$ 12,800,000.00
	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -
Total a Pagar:	$ 10,756,302.52	$ 2,043,697.48	**$ 12,800,000.00**

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN		
	Clave: APOY-2.0-12-023	**Versión:** 7	**Fecha de aprobación:** 29/01/2025

APORTE (MÍNIMO) AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Mes Planilla SSS Aportada		IBC	
		Salud Obligatoria (12,5%)	$ -
Planilla No.		Pensión Obligatoria (16%)	$ -
		ARL Riesgo I	$ -
¿Es Pensionado?		Fondo de Solidaridad	
NO		TOTAL APORTES	**$ -**

INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

Tipo Cuenta Bancaria: Ahorros — Cuenta Bancaria No.: 008970260108

Nombre Entidad Bancaria: DAVIVIENDA

***IMPORTANTE: Si cambió su cuenta bancaria, debe, previamente, informar al Grupo Contabilidad - Dirección Financiera, para realizar el proceso de actualización de esta información.**

Autorización de Pago por Parte del(los) Supervisor(es)

En mi calidad de Supervisor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, a través de la elaboración de los informes de supervisión, la acreditación del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral, las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

Firma:		Firma:	
Nombre:	TATIANA GRACÍA VARGAS	Nombre:	
Cargo:	ASESORA AERONÁTICA GRADO 30	Cargo:	
Dependencia:	SECRETARÍA DE SERVICIOS A LA AERONAVEGACIÓN	Dependencia:	

OBSERVACIONES

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**		
	DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE GRAVABLE PARA EL CÁLCULO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE		
	Clave: APOY-2.0-12-024	**Versión:** 5	**Fecha de aprobación:** 30/01/2025

Yo, CLAUDIA VANESSA RINCÓN RUEDA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 52,414,732 expedida en BOGOTÁ, perteneciente al régimen Responsable de IVA suscribí con la Aeronáutica Civil el contrato No. 25000649 H3 de fecha 07-Apr-25, y declaro bajo la gravedad de juramento que:

El ochenta por ciento (80%) o más de mis ingresos corresponden a la prestación de mis servicios (Art. 329 del ET, adicionado por el Art.10 de la Ley 1607 de 2012 - Ley 1819 de 2016 Art.1). Si

Respecto del año anterior mis ingresos totales fueron superiores a 1.400 UVT, sin incluir IVA, y por consiguiente estoy obligado a presentar declaración de renta. Si

Para el cálculo de retención en la fuente a titulo de renta respecto de mis ingresos solicito se aplique las tarifas del Art. 383 del ET, dado que no se tomarán costos y deducciones asociadas a dichas rentas en virtud del Art. 9 del Decreto 2231 de 2023.
(En caso de pertenecer al Régimen Simple seleccionar la opción "NO"). Si

Los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la Aeronáutica Civil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Art. 4 del Decreto 2271 de 2009, Art. 26 de la Ley 1393 de 2010, Arts. 108 y 126-1 del ET, Decreto 1070 de 2013 modificado por el Art. 9 del Decreto 3032 de 2013 y el Art. 15 del Decreto 836 de 1991; y hago entrega de la copia detallada de la planilla generada desde el operador en la que se evidencia su estado pagada:

	NOMBRE EPS, AFP Y ARL	VALOR APORTE (Sin intereses de mora)	PLANILLA No.	PERIODO	
				MES	AÑO
EPS	SANITAS EPS	NA	CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN PRIMERA CUENTA		NA
AFP	COLPENSIONES	NA			
ARL	POSITIVA SEGUROS	NA			

DEDUCCIONES

No — Solicito deducción por concepto de intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda (Art. 387 del ET, Art. 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el Art 9 del Decreto 2250 de 2017).

Anexo certificaci ☐ SII ☑ NO

No — Solicito deducción por concepto de pagos de medicina prepagada o seguros de salud, a empresas o compañías de seguros vigiladas por la SuperSalud, que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes (Art. 387 del ET, Art. 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el Art 9 del Decreto 2250 de 2017).

Anexo certificaci ☐ SII ☑ NO

No — Solicito deducción por dependientes (Art. 387 del ET, Art. 1.2.4.1.18 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el Art 9 del Decreto 2250 de 2017).

Marquen la(s) opción(es) que le corresponde(n):

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad. ☐
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. ☐
3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. ☐

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. ☐

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. ☐

Anexo certificaci ○ SI ◉ NO

TIPO DE DOCUMENTO	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	PARENTESCO

(Inserte las filas que requiera)

DEDUCCIONES DE RENTAS EXENTAS - APORTES VOLUNTARIOS

Acogiéndome al beneficio del Artículo 126-1 y 126-4 del ET, solicito que para el presente pago que está en trámite se aplique la deducción por concepto de:

CONCEPTO	NOMBRE ENTIDAD	No. DE CUENTA	VALOR

Se firma el día 19 del mes de Mayo del 2025

CLAUDIA VANESSA RINCÓN RUEDA
Firma

CONTENIDO DEL INFORME

		PÁG
1.	CONDICIONES DEL CONTRATO	**1**
2.	OBJETO DEL CONTRATO	**1**
3.	ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS	**1**
4.	OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS	**5**
5.	OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR	**5**
6.	PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**7**

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	25000649 H3 DE 2025
Nombre del Contratista:	**CLAUDIA VANESSA RINCÓN RUEDA**
Periodo informe:	07 AL 30 DE ABRIL DE 2025
Nombre de Supervisor:	TATIANA GARCÍA VARGAS
Nombre del Interventor:	No aplica
Área perteneciente:	**SECRETARÍA DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA**

2. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON ENFOQUE JURIDICO EN TODAS LAS ETAPAS DE CONTRATACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA NAVEGACION AEREA

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

3.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

PERÍODO: 07 AL 30 DE ABRIL DE 2025		
#	**OBLIGACIONES**	**DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO Y UBICACIÓN DE SOPORTES**
1.	1. Brindar apoyo jurídico y administrativo en la ejecución de los programas y proyectos de modernización de los servicios de navegación aérea a cargo de la Secretaría de Servicios a la	Se elaboró la Solicitud de Concepto dirigida a la Secretaría de Autoridad Aeronáutica, en la cual se requiere concepto jurídico sobre respuestas a la entrega de información de diferentes registros, bitácoras, información CNS ENEMET, u otros documentos que pudieran ser de carácter reservado al no haber sido objeto de verificación, que puedan ser susceptibles de generar desinformación.

	Navegación Aérea, asegurando el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la contratación estatal.	
2.	Acompañar la elaboración de estudios previos de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea.	La obligación se cumplió con la revisión de los Estudios Previos del primer borrador del documento relacionado con el objeto de: Adquirir, Instalar y poner en servicio los dos motores (LH y RH) PT6A-52 de la aeronave King B200 HK3554G, bajo la modalidad de Overhaul- Exchange. https://aerocivil-my.sharepoint.com/:w:/r/personal/mauricio_rodriguez_aerocivil_gov_co/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B959370B7-49A5-4D40-A167-0B39C384E084%7D&file=1.%20ESTUDIOS%20PREVIOS%20BORRADOR%20MOTORES%2008-04-2025.docx&action=default&mobileredirect=true
3.	Prestar apoyo jurídico y administrativo durante el trámite precontractual de los programas y proyectos de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea.	Esta obligación se cumple y complementa con la obligación 2, de la siguiente manera: revisión de los Estudios Previos del primer borrador del documento relacionado con el objeto de: Adquirir, Instalar y poner en servicio los dos motores (LH y RH) PT6A-52 de la aeronave King B200 HK3554G, bajo la modalidad de Overhaul- Exchange. https://aerocivil-my.sharepoint.com/:w:/r/personal/mauricio_rodriguez_aerocivil_gov_co/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B959370B7-49A5-4D40-A167-0B39C384E084%7D&file=1.%20ESTUDIOS%20PREVIOS%20BORRADOR%20MOTORES%2008-04-2025.docx&action=default&mobileredirect=true
4.	Apoyar a la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea en la revisión y análisis de la documentación relacionada con la liquidación de los contratos, asegurando que se cumplan las condiciones pactadas y que se resuelvan de manera adecuada los ajustes necesarios.	Para el presente periodo no se requirió el cumplimiento de esta actividad.
5.	Apoyar en la elaboración de respuestas a derechos de petición, Tutelas y demás requerimientos relacionados con los programas y proyectos a cargo de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea y sus Direcciones.	Se revisó la respuesta con radicado Aerocivil 2643297 ACD 0064 – 2025, al Derecho de Petición de los Miembros de la Junta Directiva de ACDECTA, relacionada con archivos de listas de turnos, estadísticas operacionales, registros de diaros de señales del Centro de Control de Bogotá Control T. Esta se encuentra en el Sharepoint: https://aerocivil-my.sharepoint.com/personal/carlos_barragan_aerocivil_gov_co/_layouts/15/AccessDenied.aspx?Source=https%3A%2F%2Faerocivil%2Dmy%2Esharepoint%2Ecom%2F%3Aw%3A%2Fr%2Fpersonal%2Fcarlos%5Fbarragan%5Faerocivil%5Fgov%5Fco%2F%5Flayouts%2F15%2FDoc%2Easpx%3Fsourcedoc%3D%257B66C56F3B%2D5C78%2D46EB%2DA3D3%2D92474F9E2BCA%257D%26file%3DRespuesta%2520ACD%2D%252000064%2520%2D2025%2Edocx%26action%3Ddefault%26mobileredirect%3Dtrue&correlation=f1b8a0a1%2D70b8%2D0000%2Da528%2D9bf3dfbe0408&Type=item&name=c1521ca1%2D53cf%2D48e8%2D

		9c73%2D9de406e68849&listItemId=1632&listItemUniqueId=66c56f3b%2D5c78%2D46eb%2Da3d3%2D92474f9e2bca
6.	Brindar apoyo jurídico en la gestión de los incumplimientos contractuales, tanto en la identificación de posibles fallos en la ejecución del contrato como en la formulación de respuestas o acciones legales necesarias para resolver las situaciones, velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los procedimientos establecidos.	Para el presente periodo, en el marco del CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO 23001020 H2 de 2023 LOTE 1, de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL Y LA UNIÓN TEMPORAL UT RADCOL 2023, se revisó el proyecto de Arreglo Directo, con el fin de no generar incumplimiento contractual y crear las vías para las subsanaciones a las que el contratista en el marco de las obligaciones contractuales se encontraba comprometido. Esta información reposa en el siguiente link: https://aerocivil.sharepoint.com/:w:/s/ProyectoRadares/EcsNXbFJkWpMnwPOuJ4MqfkBthvGntxXL2JLe4u0xrxvLA?e=HA5yKM De la misma manera, se hizo la revisión debida del documento de Arreglo Directo del Lote 2, producto del Contrato de Suministro N. 23001020 H2 de 2024.
7.	Prestar apoyo jurídico y administrativo durante la ejecución de los contratos de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea, colaborando en la gestión y control de los procesos de selección y contratación.	Para cumplir con esta actividad, se asistieron a dos reuniones de Seguimiento POAI – PAA 2025 - SECRETARIA DE SERVICIOS A LA NAVEGACION, en el despacho de la Secretaría.
8.	Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, de acuerdo con el proceso de gestión documental y mediante carpeta digital en el repositorio establecido por cada área.	Durante el periodo no se requirió la ejecución de esta actividad.
9.	Las demás que sean asignadas por el secretario de Servicios a la Navegación Aérea o el Supervisor del contrato que se deriven del objeto contractual.	Durante el periodo no se requirió la ejecución de esta actividad.

a. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento, en la atención de las obligaciones contractuales cuando sea procedente, a los procesos, procedimientos e instructivos del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la AEROCIVIL que se relacionen con el objeto del contrato y que se encuentran disponibles para consulta en el aplicativo ISOLUCIÓN.
2. Cumplir con calidad las obligaciones que constituyen el alcance de este contrato con el propósito de atender la finalidad estatal que se pretende satisfacer.

3. Asistir y participar, previa concertación de la fecha y hora, en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
4. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental, en la atención de las obligaciones contractuales cuando ello sea procedente, y gestionar todos los trámites asignados a su usuario en el sistema.
5. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar porque las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
6. Entregar los productos e informes, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor de este, en la Dirección Administrativa de la AEROCIVIL.
7. Conocer y aplicar las Políticas de Seguridad de la Información, definidas por la AEROCIVIL, en la atención de las obligaciones contractuales cuando ello sea procedente.
8. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor de este, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
9. Afiliarse al sistema general de riesgos laborales a través de la Aseguradora de Riesgos laborales, en los términos del literal a) del artículo 2 de la ley 1562 del 11 de julio de 2012
10. Acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, AEROCIVIL dará aviso de tal situación a las autoridades competentes, en particular a la UGPP.
11. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

    a) Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.

    b) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Aerocivil, en la atención de las obligaciones contractuales cuando ello sea procedente.

    c) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, hacer entrega al Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo el certificado del examen médico pre-ocupacional de conformidad con la legislación vigente.

    d) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio en que desarrolla las obligaciones contractuales, así como incidentes, accidentes o enfermedades y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.

    e) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción, definido en el programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.

    f) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo determinadas por la AEROCIVIL, para mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores, incluyendo los contratistas de prestación de servicios.

g) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud. participar y contribuir al cumplimiento de la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

h) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar en la investigación y análisis de accidentes de trabajo, si usted como contratista ha sufrido un accidente en el desarrollo de las obligaciones contractuales o si ha sido testigo de un accidente en su dependencia.

12. Quedan sujetos al código de ética de la AEROCIVIL especialmente en lo relacionado con las causales de conflicto de intereses.
13. Atender a los clientes internos y externos de la AEROCIVIL de manera cordial, eficiente y oportuna.
14. Apoyar en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, Protección de Datos, Participación y Servicio al Ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual.
15. Actuar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1123 de 2007 por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado.
16. Crear y alimentar el expediente electrónico en el SGDEA, con los documentos que se generaron desde la etapa precontractual, contractual y poscontractual, en las etapas que intervenga y en los casos que aplique.

b. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

La contratista atendió todos los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y presentó oportunamente la documentación solicitada.

4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

El contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales en tiempo, oportunidad y calidad. A su vez, manifiesta buena disposición, iniciativa y colaboración en el trabajo.

5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

El contrato 25000649 H3 DE 2025 contempla obligaciones generales, por parte del contratista así:

a. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO
2	Tipo de riesgo	No aplica
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	No aplica
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	No aplica
5	¿Fue oportuna la mitigación?	No aplica

OBSERVACIONES: No se materializaron riesgos durante el periodo.

b. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

i. EXAMEN OCUPACIONAL

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	**NO**
X	

¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	**NO**
X	

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACION DEL EXAMEN	FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN
18-06-2023	18-06-2026

ii. CAPACITACION EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿ASISTIO A LA CAPACITACION EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	**NO**
X	
FECHA DE REALIZACION DE LA CAPACITACION	
03-ABRIL-2025	

c. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

(El supervisor del contrato deberá publicar el informe inmediatamente anterior en la plataforma de SECOP II una vez esta esté operando en la Aerocivil, e informarlo en la matriz relacionada a continuación, deberán relacionar tantos informes hayan sido pactados en el contrato)

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1	X	

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del momento en que la Dirección Regional informe

6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO

a. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN A LOS PAGOS REALIZADOS:

No.	PERIODO DE PAGO	VALOR HONORARIOS	COBRADO ACUMULADO	PORCENTAJE	SALDO $
1	abr-25	$ 12.800.000,00	$ 12.800.000,00	**8,60%**	$ 131.200.000
TOTAL ACUMULADO		**$ 12.800.000,00**	**$ -**		**$ 131.200.000**

De acuerdo con lo anterior los rubros a afectar son los siguientes:

RUBRO	VALOR INICIAL RP	VALOR PAGADO HONORARIOS	VALOR A COBRAR ESTE PERIODO	SALDO POR OBLIGAR
C-2403-0600-51-52104E-2403085-02	$ 144.000.000,00	$ -	$ 12.800.000,00	**$ 131.200.000,00**
VALOR ACUMULADO	**$144.000.000,00**	**$ -**	**$ 12.800.000,00**	**$ 131.200.000,00**

b. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

N° CUENTA	CONTRATO	VALOR TOTAL	VALOR PARA PAGAR	% EJECUTADO EN PAGOS	SALDO
1° - ABRIL	**25000649 H3 DE 2025**	$ 144.000.000	$ 12.800.000	**8,60%**	$ 131.200.000

NO APLICA

En mi calidad de supervisora del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución de este de acuerdo con lo descrito.
El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo de este.

TATIANA GARCÍA VARGAS
C.C. 36.300.770
Asesora Aeronáutica Grado 30
SUPERVISORA

CLAUDIA VANESSA RINCON RUEDA
NIT 52.414.732-1
CL 14 4 60 ET 1 CA 21 CONJ VILLAS DE TUNJAQUE
Tel: (57) 3124436595
La Calera - Colombia
vanerincon@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. 63

Señores	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		
NIT	899.999.059-3	**Teléfono**	(601) 4251000 - Ext. 000
Dirección	AV CL 26 103 15	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	19/05/2025, 10:13
Expedición	19/05/2025, 10:13
Vencimiento	19/05/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CONTRATO No. 250000649-H3, CON ENFOQUE JURIDICO EN TODAS LAS ETAPAS DE CONTRATACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA NAVEGACION AEREA. 1. SUPERVISOR: TATIANA GARCIA VARGAS. CORREO: tatiana.garcia@aerocivil.gov.co	1.00	12,800,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Doce millones ochocientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 12,800,000.00

Total Bruto	10,756,302.52
IVA 19%	2,043,697.48
Total a Pagar	12,800,000.00

Observaciones:
#$24-12-00-200;25000649H32025;tatiana.garcia@aerocivil.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764089923781 aprobado en 20250304 prefijo desde el número 58 al 100 Vigencia: 6 Meses**
- Actividad Económica 6910 Actividades jurídicas Tarifa
CUFE: 58f66800862c020b969ee17708d619511e16b9bb175cf088ed70f842c1837b5809a347f553849f1dfd4ee03154bf1ff0

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CLAUDIA VANESSA RINCON RUEDA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **52414732,** se encuentra afiliado/a desde **01/11/2023** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 19 de mayo de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Claudia Vanessa Rincon Rueda, identificado(a) con CC número 52414732, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 52414732
NOMBRES Y APELLIDOS	Claudia Vanessa Rincon Rueda
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	13/09/1976
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	10 Tiene El Servicio Suspendido
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	18 - Inconsistencias En Pagos De Cotizacion Obligatoria
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/03/2020
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	38 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	39 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/03/2020
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 52414732 CLAUDIA VANESSA RINCON RUEDA Desde 01/03/2020 - Vigente

Generado por interfaces 19/05/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	63	4 días de tiempo transcurrido *(19/05/2025 10:15:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	12.800.000 COP	Pendiente de registro	Borrar Registro Enviar

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	RP 113525 FIRMADO CDP 77525 CTO 25000649 H3 2025 CLAUDIA VANESSA RINCON RUEDA-signed.pdf	RP 113525 FIRMADO CDP 77525 CTO 25000649 H3 2025 CLAUDIA VANESSA RINCON RUEDA-signed.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Documento primera cuenta.pdf	Documento primera cuenta.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7747612
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 hora de tiempo transcurrido *(4/04/2025 3:56:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	25000649 H3 DE 2025
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON ENFOQUE JURIDICO EN TODAS LAS ETAPAS DE CONTRATACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA NAVEGACION AEREA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	274 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

AEROCIVIL

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CLAUDIA VANESSA RINCON RUEDA

Número de documento 52414732

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CLAUDIA VANESSA RINCON RUEDA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Claudia Vanessa Rincon Rueda* ***Fecha de aprobación:*** *4/04/2025 4:07:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Carlos Uriel Barragán Mina* ***Fecha de aprobación:*** *4/04/2025 5:30:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde) — 6 horas para terminar *(4/04/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) — 30/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 2 días para terminar *(7/04/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7747612
Proveedor CLAUDIA VANESSA RINCON RUEDA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	11. Fotocopia documento de identificacion.pdf	11. Fotocopia documento de identificacion.pdf	Descargar Detalle
☐	15. Fotocopia Tarjeta Profesional.pdf	15. Fotocopia Tarjeta Profesional.pdf	Descargar Detalle
☐	25. Certificado Medico Preocupacional.pdf	25. Certificado Medico Preocupacional.pdf	Descargar Detalle
☐	26. Certificacion bancaria.pdf	26. Certificacion bancaria.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Avenida el Dorado No. 103 - 15
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Avenida el Dorado No. 103 - 15
Código postal 11001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	avenida el dorado no. 103 - 15	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.7747612

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
144.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80121704	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON ENFOQUE JURIDICO EN TODAS LAS ETAPAS DE CONTRATACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA NAVEGACION AEREA	1,00	UN	144.000.000,00	144.000.000,00	144.000.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐			

	29. Complementario CPS Profesionales y Apoyo a la Gestion.pdf	29. Complementario CPS Profesionales y Apoyo a la Gestion.pdf	(detalle)
☐	2. Certificado Disponibilidad Presupuestal - CDP.pdf	2. Certificado Disponibilidad Presupuestal - CDP.pdf	(detalle)
☐	3. Certificacion de insuficiencia de personal de planta.pdf	3. Certificacion de insuficiencia de personal de planta.pdf	(detalle)
☐	4. Estudios previos.pdf	4. Estudios previos.pdf	(detalle)
☐	6. Certificado de acreditacion de requisitos de idoneidad y experiencia.pdf	6. Certificado de acreditacion de requisitos de idoneidad y experiencia.pdf	(detalle)
☐	25000649 H3 Claudia Vanessa Rincon Rueda.zip	25000649 H3 Claudia Vanessa Rincon Rueda.zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Carlos Uriel Barragán M	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 19488798	Guardar y notificar
Supervisor	Carlos Uriel Barragán M	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 19488798	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Carlos Uriel Barragán M	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 19488798	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	Carlos Uriel Barragán Mina	4/04/2025 5:30:07 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Carlos Uriel Barragán Mina
Supervisor	Carlos Uriel Barragán Mina	4/04/2025 5:30:07 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Carlos Uriel Barragán Mina
Ordenador del Gasto	Carlos Uriel Barragán Mina	4/04/2025 5:30:07 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Carlos Uriel Barragán Mina

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	144.000.000
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		144.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2018011001074	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 24-12-00-000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	77525	CDP	Generado	144.000.000 COP	144.000.000 COP	24-12-00-000	-	Editar

Saldo de CDP 144.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 144.000.000 COP

Última consulta a SIIF Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF 4/04/2025 3:54 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

a. Definición de la necesidad:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados."

El Consejo de Estado ha señalado que *"(…) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad*."

De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que, contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

De igual manera en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, el legislador nacional ha determinado como procedente la de la contratación directa, así:

Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) *4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*".

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que los: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*"

Es importante mencionar que la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil se encuentra sometida a la Ley 80 de 1993 Estatuto Contratación, a la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", y al Decreto 1082 de 2015; por lo que las entidades públicas se ven obligadas a ajustar y desarrollar procesos de selección que además de cumplir con los principios de la contratación pública permitan cumplir los cometidos y fines estatales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1294 de 2021 "garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales para el crecimiento del transporte aéreo en Colombia y le compete:

(i) ser la autoridad aeronáutica civil en todo el territorio nacional para regular, certificar, vigilar y controlar, en materia aeronáutica a los proveedores de servicios a la aviación civil, el uso del espacio aéreo colombiano y la infraestructura dispuesta para ello;
(ii) prestar los servicios a la navegación aérea y operar las ayudas requeridas para que la navegación en el espacio aéreo colombiano se efectúe con seguridad;
(iii) operar, explotar y proveer los servicios aeroportuarios de los aeródromos a su cargo para que se efectúe con seguridad;
(iv) adelantar la investigación de accidentes e incidentes de la aviación civil, para determinar las causas y factores contribuyentes al suceso;
(v) impartir entrenamiento, formación y capacitación en su calidad de Institución de Educación Superior y
(vi) coordinar con la autoridad aeronáutica de aviación de Estado la seguridad

operacional y la seguridad de la aviación civil".

En concordancia con lo anterior, la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil desempeña múltiples funciones fundamentales para el desarrollo y regulación del sector aeronáutico en el país. Entre estas, coordina con el Ministerio de Transporte la definición de políticas y planes generales de aeronáutica civil y transporte aéreo, buscando el desarrollo sostenible de la aviación. Asimismo, formula propuestas específicas para estas políticas y dirige, organiza y coordina el transporte aéreo en Colombia.

Además, garantiza el cumplimiento del **Convenio sobre Aviación Civil Internacional** y sus anexos, armonizando las disposiciones promulgadas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, asegurando su adecuada divulgación y aplicación. También se encarga de interpretar y aplicar las normas sobre aviación civil, así como de vigilar su cumplimiento, regulando y sancionando las infracciones a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

En cuanto a la seguridad, la Aeronáutica Civil adopta medidas para asegurar que los proveedores de servicios cumplan con las normativas relacionadas con la protección de pasajeros, tripulaciones, personal en tierra y el público en general, especialmente frente a actos de interferencia ilícita. Asimismo, dirige y mantiene el Programa de Seguridad Operacional del Estado, realiza investigaciones técnicas sobre accidentes e incidentes de aviación civil y emite recomendaciones para gestionar y mejorar la seguridad operacional.

A su turno, de conformidad con el artículo 27 del Decreto 1294 de 2021, establece como funciones de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea las siguientes:1. Proveer, verificar, controlar, evaluar y mejorar a nivel táctico y operativo de manera articulada la provisión y mantenimiento de la infraestructura tecnológica en cuanto a sistemas de comunicaciones, navegación, vigilancia aeronáutica, meteorología aeronáutica, energía, automatización de la gestión de tránsito aéreo y de la gestión de información aeronáutica, para la adecuada prestación de los servicios a la navegación aérea de acuerdo con la necesidad operacional de corto, mediano y largo plazo. 2. Gestionar los recursos necesarios para la provisión y mantenimiento adecuado de la infraestructura tecnológica aeronáutica a su cargo, de forma integral, oportuna, eficiente, eficaz y ambientalmente sostenible, en cumplimiento de las políticas y planes sectoriales nacionales e internacionales, en coordinación con la Secretaría de Sistemas Operacionales y la Oficina Asesora de Planeación. 3. Implementar programas y proyectos derivados de la planeación para atender las necesidades en la provisión y mantenimiento de la infraestructura aeronáutica, para proveer disponibilidad, continuidad, integridad, precisión y demás requerimientos de desempeño de los equipos y sistemas de la misma. 4. Cumplir con las políticas de gestión de seguridad operacional, para mitigar riesgos en la adecuada prestación de los servicios a su cargo. 5. Aplicar los mecanismos de coordinación vigentes con las demás entidades y organismos que tengan a su cargo funciones complementarias para la prestación de los

servicios a su cargo. 6. Proveer y mantener la infraestructura tecnológica de comunicación, navegación y vigilancia aeronáutica, en el espacio aéreo a su cargo, en cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia. 7. Proponer modificaciones y enmiendas a los Reglamentos Aeronáuticos en los temas de su competencia. 8. Ejecutar los planes de acción en casos de desastres o siniestros que afecten la prestación de los servicios a la navegación aérea a su cargo. 9. Asesorar y orientar en los asuntos propios de su competencia. 10. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Es importante precisar que la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea cuenta con tres (3) grupos internos y dos Direcciones, Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y la Dirección de Operaciones y Ayudas a la Navegación Aérea.

En función de lo anterior, le asiste a la secretaría de servicios a la navegación aérea:

- La ordenación del gasto en materia contractual sin consideración a su cuantía, de los contratos y convenios de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea y de las Dependencias a su cargo.

- A excepción de los contratos y convenios de la Dirección de Telecomunicaciones en la que la Ordenación del gasto será en una cuantía superior a Tres Mil Seiscientos Veintitrés (3.623) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, es decir, superior a $5.157.340.500.

- Celebrar, modificar, suspender, reiniciar, autorizar la cesión, terminar de mutuo acuerdo y liquidar, cuando ello proceda, todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con personas naturales y jurídicas, en el nivel central, que requiera le dependencia a su cargo, sin importar su cuantía.

De acuerdo con lo anterior, la secretaría requiere el apoyo jurídico necesario para acompañar los procesos de contratación desde la etapa pre contractual con la revisión, consolidación y gestión de los proyectos que se encuentran dentro del plan de inversión de la secretaria, el apoyo y seguimiento en la etapa contractual con la proyección de actos administrativos que den a lugar dentro del marco del proceso.

Al igual que apoya, revisar y gestionar las comunicaciones internas y externas allegadas al despacho para dar respuestas oportunas dentro del componente jurídico, llevar control de legalidad de los mismos, apoyar la estructuración y proyección de circulares, instructivos o demás documentos relacionados con asuntos contractuales y administrativos, que deban ser expedidos desde la secretaria de servicios a la navegación aérea y sus distintas dependencias, todo esto bajo la ordenación del gasto,

Por lo anterior, la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea precisa incorporar para el apoyo jurídico de los distintos proyectos a cargo, un profesional en derecho con posgrado, para que acompañe y apoye en materia jurídica los procesos y contratos bajo la ordenación de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea.

De conformidad con lo anterior, esta contratación se requiere debido a la insuficiencia de personal de planta con que cuenta la UAEAC, lo cual está soportado con la certificación de insuficiencia expedida por Dirección de Talento Humano en relación con el número de personal vinculado a la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea, es insuficiente atender la multiplicidad de funciones asignadas por Ley, se hace necesario realizar la contratación de un **PROFESIONAL EN DERECHO**, con título de posgrado y 90 meses de experiencia profesional, para apoyar en materia jurídica los procesos y contratos de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea.

Por lo anterior, está completamente justificada la realización de la contratación objeto del presente Estudio Previo.

b.Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON ENFOQUE JURIDICO EN TODAS LAS ETAPAS DE CONTRATACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA NAVEGACION AEREA

Actividades Específicas:

1. Brindar apoyo jurídico y administrativo en la ejecución de los programas y proyectos de modernización de los servicios de navegación aérea a cargo de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea, asegurando el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la contratación estatal.

2. Acompañar la elaboración de estudios previos de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea.

3. Prestar apoyo jurídico y administrativo durante el trámite precontractual de los programas y proyectos de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea.

4. Apoyar a la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea en la revisión y análisis de la documentación relacionada con la liquidación de los contratos, asegurando que se cumplan las condiciones pactadas y que se resuelvan de manera adecuada los ajustes necesarios.

5. Apoyar en la elaboración de respuestas a derechos de petición, Tutelas y demás requerimientos relacionados con los programas y proyectos a cargo de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea y sus Direcciones.

6. Brindar apoyo jurídico en la gestión de los incumplimientos contractuales, tanto en la identificación de posibles fallos en la ejecución del contrato como en la formulación de respuestas o acciones legales necesarias para resolver las situaciones, velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los procedimientos establecidos.

7. Prestar apoyo jurídico y administrativo durante la ejecución de los contratos de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea, colaborando en la gestión y control de los procesos de selección y contratación.

8. Para la realización del último pago, el contratista deberá entregar al supervisor los archivos generados durante la ejecución de las actividades del contrato, mediante carpeta digitales en el repositorio establecido por cada área.

9. Las demás que se deriven del objeto contractual y que sean asignadas por el supervisor de contrato.

Nota: Las actividades que impliquen asesoría jurídica, deberán desarrollarse de manera coordinada con la Oficina Asesora Jurídica de la AEROCIVIL, la cual es la única instancia legitimada para sentar posición jurídica de cierre en la Entidad.

Obligaciones del contratista:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento, en la atención de las obligaciones contractuales cuando sea procedente, a los procesos, procedimientos e instructivos del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la AEROCIVIL que se relacionen con el objeto del contrato y que se encuentran disponibles para consulta en el aplicativo ISOLUCIÓN.
2. Cumplir con calidad las obligaciones que constituyen el alcance de este contrato con el propósito de atender la finalidad estatal que se pretende satisfacer.
3. Asistir y participar, previa concertación de la fecha y hora, en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
4. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental, en la atención de las obligaciones contractuales cuando ello sea procedente, y gestionar todos los trámites asignados a su usuario en el sistema.
5. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar porque las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.

6. Entregar los productos e informes, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor de este, en la Dirección Administrativa de la AEROCIVIL.
7. Conocer y aplicar las Políticas de Seguridad de la Información, definidas por la AEROCIVIL, en la atención de las obligaciones contractuales cuando ello sea procedente.
8. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor de este, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
9. Afiliarse al sistema general de riesgos laborales a través de la Aseguradora de Riesgos laborales, en los términos del literal a) del artículo 2 de la ley 1562 del 11 de julio de 2012
10. Acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, AEROCIVIL dará aviso de tal situación a las autoridades competentes, en particular a la UGPP.

11. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

    a) Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
    b) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Aerocivil, en la atención de las obligaciones contractuales cuando ello sea procedente.
    c) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, hacer entrega al Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo el certificado del examen médico pre-ocupacional de conformidad con la legislación vigente.
    d) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio en que desarrolla las obligaciones contractuales, así como incidentes, accidentes o enfermedades y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
    e) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción, definido en el programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
    f) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo determinadas por la AEROCIVIL, para mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores, incluyendo los contratistas de prestación de servicios.
    g) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud. participar y contribuir al cumplimiento de la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

h) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar en la investigación y análisis de accidentes de trabajo, si usted como contratista ha sufrido un accidente en el desarrollo de las obligaciones contractuales o si ha sido testigo de un accidente en su dependencia.

12. Quedan sujetos al código de ética de la AEROCIVIL especialmente en lo relacionado con las causales de conflicto de intereses.
13. Atender a los clientes internos y externos de la AEROCIVIL de manera cordial, eficiente y oportuna.
14. Apoyar en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, Protección de Datos, Participación y Servicio al Ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual.
15. Actuar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1123 de 2007 por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado.
16. Crear y alimentar el expediente electrónico en el SGDEA, con los documentos que se generaron desde la etapa precontractual, contractual y poscontractual, en las etapas que intervenga y en los casos que aplique

Obligaciones de AEROCIVIL:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con el CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución.
4. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
6. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas existentes en la AEROCIVIL y que éste requiera conocer para la ejecución del objeto contractual.

c. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de AEROCIVIL, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Entidad…”

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por

una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

Para el desarrollo del contrato se requiere contratar un profesional que reúna los siguientes requisitos:

Académicos:

Título profesional en derecho con tarjeta profesional vigente (cuando aplique) y título de postgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en alguna de las áreas del derecho.

Experiencia:

Noventa (90) meses de experiencia profesional

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($144.000.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y de conformidad con el perfil definido. El valor mensual del contrato será de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

f. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

g. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, La Aerocivil, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	Económico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la Entidad, o a precios que no son de mercado	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratante-Área que requiere la contratación	Etapa Precontractual - Inicio de la Asesoría del Contrato	Elaboración de la versión final de los documentos y estudio previo	Revisión de la versión final de los documentos y estudio previo con todos sus soportes	Durante la etapa precontractual
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración y legalización del contratos	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE-CONTRATISTA	Revisión por parte del asesor y de la Coordinación de Contratación del cumplimiento de requisitos legales	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratante	Inicio de la Asesoría del Contrato	A la firma del contrato	Revisión y aprobación de documentación	Previo a la suscripción del contrato y hasta la legalización del mismo.
						Inhabilidades para contratar a los oferentes						Entrega de la totalidad de los documentos del listado de requisitos para el trámite de contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión-etapa precontractual										

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro presupuestal expedido por parte de la Subdirección Financiera al responsable de la legalización del contrato										
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la Entidad	Demoras en el inicio de la ejecución contractual Inicio de la ejecución contractual sin el lleno de los requisitos Multas y sanciones a los contratistas	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento por parte del abogado del Grupo Procesos Contractuales Reuniones de seguimiento periódicas del contratista con el supervisor de contrato	RARO (1)	MAYOR I (4)	5	MEDIO	SI	Contratante	A partir de la Suscripción del Contrato	Firma de documento mediante el cual se aprueban las garantías	Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos y los trámites contractuales derivados de los mismos	Desde la remisión del contrato al contratista para la constitución de las garantías y hasta la aprobación de las mismas.

PROBABILIDAD

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2

	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).

CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

h.Exigencia de Garantías

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la AEROCIVIL, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de AEROCIVIL, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA.

Por lo tanto, la Entidad estima conveniente para el presente proceso de contratación, la constitución de garantía única de cumplimiento, que ampare:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

i. Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual, expresando claramente las razones por las cuales no es posible desarrollar el objeto con el personal existente, o que el mismo es insuficiente o que se requieren conocimientos especializados que no poseen las personas de planta para desarrollar la actividad.

En la actualidad la AEROCIVIL no dispone de personal suficiente para realizar el objeto y las actividades descritas en el presente documento, de conformidad con el Certificado de Insuficiencia de Personal emitido por la Dirección de Gestión Humana.

j. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.[1]

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la aprobación, por parte del Coordinador del Grupo Procesos Contractuales de la garantía exigida, previa expedición del Registro Presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado del contrato de servicios profesionales es hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($144.000.000),** incluidos los impuestos a que haya lugar, suma que la Aerocivil pagará así:

a. Un (1) primer pago, a prorrata por los días de servicio efectivamente prestados desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, a razón de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($533.333)** por cada día, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar.

b. Mensualidades vencidas e iguales a partir del segundo mes de ejecución, por la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000),** incluidos los impuestos a que haya lugar o proporcionales a los días efectivamente prestados, hasta la finalización del contrato.

[1] https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf (pág. 9 – V.15/05/12)

Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Dirección Financiera del informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe y/o producto mensual correspondiente y de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA. En todo caso, dicho pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

La AEROCIVIL pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, AEROCIVIL utilizará como referencia la circular de viáticos y desplazamiento.

En el caso de que el plazo de ejecución del contrato finalice en el mes de diciembre de 2025, el informe de ejecución del contrato de este período y la respectiva cuenta de cobro o factura deberá presentarse a más tardar el día 19 de diciembre de 2025. Previo cumplimiento de la actividad especifica No. 8.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

1. Un primer informe al vencimiento del primer mes de ejecución contractual, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
2. Informes mensuales a partir del segundo mes de ejecución contractual, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
3. Un informe de los servicios prestados en el mes de diciembre de 2025, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, el cual debe ser presentado hasta el 19 de diciembre de 2025, en el formato definido por la Dirección Administrativa (si aplica).
4. Para el último pago, certificación suscrita por el Supervisor del Contrato, en la que se indique que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones de este, en el formato definido por la Dirección Administrativa.

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El valor que la AEROCIVIL se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato será con carga al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 77525 del 21 de MARZO de 2025 por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($144.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto de la AEROCIVIL, afectando el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR POR COMPROMETER
C-2403-0600-51-52104E-2403085-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA NACIONAL	$144.000.000
	VALOR TOTAL POR COMPROMETER	$144.000.000

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la AEROCIVIL estará a cargo de la **Asesora Aeronáutica Grado 30 de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea** o quien se designe por el Ordenador del Gasto. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la AEROCIVIL.

En caso de que el CONTRATISTA requiera desplazarse en lugares diferentes al de ejecución contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la Entidad, para estos efectos.

LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los formatos **requisitos para el trámite de contratos con persona natural** o **requisitos para el trámite de contratos con persona jurídica**, los cuales se pueden descargar en el aplicativo ISOLUCION.



CARLOS URIEL BARRAGÁN MINA
Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Aprobado por JANETH DAYANES POLANIAS SOTO 07-04-2025 16:10

Id de la garantía CO1.WRT.16853021

Referencia de la garantía 25-46-101041131

Estado Aceptada

Justificación ☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

Tipo de garantía
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 25-46-101041131

Tomador CLAUDIA VANESSA RINCON RUERDA

Beneficiario AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	14.400.000,00 COP	30/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	VANE_POLIZA.pdf	VANE_POLIZA.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *Claudia Vanessa Rincon Rueda* 4/04/2025 8:13 PM *(UTC -5 horas)*

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **CLAUDIA VANESSA RINCON RUEDA** identificado con **CC** No. **52414732**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - NI. 899999059	**Fecha de inicio de cobertura:** 05/04/2025 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 04/04/2025 **Fecha fin de Contrato:** 31/12/2025 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501014101099.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 4 días del mes de abril de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
APO_13_2_2_FR01 v_09
MIS_4_1_3_FR15 v_010

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHrlopezb	RUTH LOPEZ BURGOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-000	AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	7/04/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 77525 de fecha 2025-03-21. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	113525	**Fecha Registro:**	2025-04-07	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	144.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	144.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	144.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	52414732	**Razón Social:**	CLAUDIA VANESSA RINCON RUEDA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	008970260108	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	19488798	**Nombre:**	CARLOS URIEL BARRAGAN MINA	**Cargo:**	SECRETARIO DE SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	25000649 H3 2025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2025-04-04

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
5000 SECRETARÍA DE SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA	C-2403-0600-51-52104E-2403085-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA NACIONAL	Propios	21	CSF		144.000.000,00	0,00		
					Total:	144.000.000,00	0,00	144.000.000,00	144.000.000,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON ENFOQUE JURIDICO EN TODAS LAS ETAPAS DE CONTRATACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA NAVEGACION AEREA PL DIC 31 2025

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00000	UAEAC GESTION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	144.000.000,00	144.000.000,00	NINGUNO

Alberting Bedoya Darnelines

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14823703413

(415)7707212489984(8020) 000001482370341 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 2 4 1 4 7 3 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 4 1 4 7 3 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RINCON	RUEDA	CLAUDIA	VANESSA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	La Calera 3 7 7

41. Dirección principal
CL 14 4 60 ET 1 CA 21 CONJ VILLAS DE TUNJAQUE

42. Correo electrónico vanerincon@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 4 3 6 5 9 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 6 0 3 0 1	7 0 2 0	2 0 1 6 0 3 0 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	8																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RINCON RUEDA CLAUDIA VANESSA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO